

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondràn que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayunta vientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859),

SUMARIO

siministración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas. - Anuncio.

Diputación provincial de León.-

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1932.

Distribución de fondos del mes de Mayo actual.

Distrito forestal de León. - Anuncio.

Audiencia Territorial de Valladolid.

— Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don
Alvaro Tejerina Pérez.

E lictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

HOBIERNO LIAIT DE TV BEOALVEIY

CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno la demora en hacer efectivos los libramientos expedidos a favor de los representantes de los Ayuntamientos para abonar a la Intendencia Militar de la 8.ª Divi sión (La Coruña), se recuerda a los Alcaldes que estén incursos en la demora, la obligación de hacer efectivos dichos libramientos a la mayor brevedad; previniéndoles que de no cumplir este servicio con la mayor urgeneia, se les exigirán las responsabilidades procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y su cumplimiento en la forma que se ordena.

León, 14 de Junio de 1932. El Gobernador civil interino, Crisanto Sáenz de la Calzada

MINAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del interesado, D. Valentín Arroyo Jalón y del público en 'general, que en los días del 18 al 25 del corriente se comenzarán, por el personal facultativo de esta Jefatura las operaciones de destinde y demarcación del registro de hulla denominado «Ana María Segunda», expediente número 8.897 bis, sito en término de Bárcena, del Ayuntamiento de Fabero; lo que se anuncia, advirtiendo que si en los expresados días no se pudiera dar principio a las mencionadas operaciones, se anunciará oportunamente de nuevo.

León, 13 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión el suministro de trajes de verano y guardapolvos para los subalternos provinciales, se publica este anuncio en el Boletin Oficial para que durante el plazo de quince días contados desde la fecha siguiente a su publicación se puedan presentar proposiciones en la Secretaría de la Corporación reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de peseta.

León, 10 de Junio de 1932.—El Presidente, Mariano Miaja Carnicero.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1932

Cap	INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
Capítulos		autorizado		EN MAS	EN MENOS
	。 [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts,	Pesetas Cts,
1.0	Rentas.	36.055 09	11.922 25	, ,	24.132 84
2.° 3.°	Bienes provinciales	325.694 64	60.980 39	, ,	264.714 25
4.° 5.° 6.°	Legados y mandas	23.100		STOPPED !	23.100
7.0	Derechos y tasas	2.000	505 25	3 3	1.494 75 8.000 700.000
9.° 10 11	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	700.000 » 1.005.159 66 256.056 85	129.636 22 62.275 23	> > > > > >	875.523 44 193.781 62
12 13 14	Traspaso de obras y servicios públicos Crédito provincial	3 3		, ,	
15 16	Multas	4.000	1.639 48	;;	2,360 52
17 18 19	Reintegros	71.074 59 1.837.450 14	9.017 40	, ,	62.057 19 787.142 84
19	Totales	4.268.590 97	1.326.283 52	3 2	2.942 307 45
	GASTOS				
1.° 2.° 3.°	Obligaciones generales	348.871 91 30.500	70.246 43 9.540 54	, ,	278.625 48 20.959 46
4.° 5.° 6.°	Vigilancia y seguridad. Bienes provinciales. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e higiene.	50.893.02	897 135.951 50	3 3 3	49.996 02 278.890 10
7.° 8.° 9.°	Beneficencia	1.167.607 80	252.397 40 2.168 59	3 3	3.000 00 915.210 40 4.981 41
10 11 12	Instrucción pública		2.199 24 92.607 87	3 3	72.161 17 316.342 23
13 14 15	Montes y pesca	42.982	8.684 13	3 3	34.297 87
16 17 18 19	Mancomunidades interprovinciales	1.000 39.000 501.509 94	182 43 26.323 80 232.696 58	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	817 57 12.676 20 268.813 36
	Totales	3.090.666 77	833.895 51	(0.7°) (3.5°)	2.256.771 26

BALANCE

the regions reading to the control of the region of the control of	Pesetas Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.326.283 52 833.895 51
Existencia en Caja	492.388 01

En León, a 31 Je Mayo de 1932.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Junio de 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, M. Miaja.—El Secretario José Peláes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

AÑO DE 1932

Mes de Junio

pistribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
Capa		Pesetas Cts.	
1.° 2.° 5.° 6.° 7.°	Obligaciones generales Representación provincial. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e Higiene.	31.468 45 2.541 66 6.321 37 48.121 48 250 00	
8.° 9.° 10. 11. 14. 17.	Beneficencia	110.645 65 1.637 48 22.534 34 41.162 46 3.581 83 83 38 25.250 00	
10.	Total	293.598 05	
19.	Resultas	268.813 36	
	TOTAL	582.411 41	

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas once pesetas cuarenta y un céntimo.

León, 4 de Junio de 1932. — El Interventor, José Trebol.

Sesion de 8 de Junio de 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el Boletín. - El Presidente, Mariano Miaja. -- El Secretario, José Peláez.

Distrito Forestal de León

ANIINCTO

Teniendo noticias esta Jefatura de que varias de las Sociedades y muchos particulares que se dedican a explotar minas han ocupado terre nos pertenecientes a montes de utilidad pública de los del Catálago de esta provincia, sin la autorización correspondiente, se les hace saber que en un plazo que no sea superior a un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente en el Boletin Oficial, deben legalizar las dichas ocupaciones, presentando en estas oficinas los documentos oportunos.

León, 13 de Junio de 1932.-El Ingeniero Jefe de Montes, Luis Arias.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Santiago Alvarez Martín, Presidente de la Audiencia Territo rial de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes de Juzgados Municipales de la misma categoría, o de la inmediata inferior, la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado Municipal de León, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias debidamente El Alcalde, Antonio Fernández.

reintegradas a esta Presidencia por conducto de la Audiencia Territorial respectiva o del Juez de primera instancia correspondiente, en el término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con el oportuno informe y documentos justificativos que consideren necesarios para acreditar su preferente derecho en relación con lo establecido en el artículo 2.0 de Real decreto de que se hace mención.

Valladolid, 10 de Junio de 1932. -El Presidente accidental, Santiago Alvarez. - El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACION

Ayuntamiento de

Santa Maria del Monte de Cea

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por término de quince días hábiles al objeto de oir reclamaciones, las que serán admitidas durante dicho plazo y tres días más, siempre que se funden en hechos concretos y contengan las pruebas necesarias para su justificación.

Santa María del Monte de Cea, 11 Junio de 1932. - El Alcalde, Manuel Barreales.

Ayuntamiento de Matanza

Acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito para la construcción de un local adecuado para el sacrificio de las reses de abasto, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Matanza, 10 de Junio de 1932. -

Ayuntamiento de Villagatón

Habiéndose presentado por el vecino de Ucedo, de la comprensión de este Ayuntamiento, D. Cesáreo García García, solicitud a la Corporación de mi Presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de un trozo de terreno existente en dicho Ucedo, lindante con la casa que habita, previo pago de su importe y formalidades legales, cuyo solar es propiedad del Municipio sobrante de la vía pública, el cual mide 46 metros cuadrados.

Se hace público por el plazo de quince días a los efectos de oir reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación; advirtiendo que, transcurrido el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Villagatón, 11 de Junio de 1932. - El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario correspondientes al ejercicio del año último de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos les interese y formular las reclamaciones que crean les asisten.

Villazala, 10 de Junio de 1932.— El Alcalde, Santiago Villadangos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Cristóbal de la Polantera

Acordada por esta Junta la perforación con subvención del Estado de un pozo artesiano se admitirán proposiciones para su construcción en el domicilio del que suscribe hasta el día 30 del actual inclusive, adjudicándose la obra al autor de la proposición que se considere más ventajosa.

San Cristóbal de la Polantera, 10 de Junio de 1932.—El Presidente, José Fraile.

Junta vecinal de Hurga de Garaballes

El presupuesto ordinario de- esta Junta aprobado para el año corriente y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios que figuran en el mismo, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír re clamaciones.

0 0

Por el mismo tiempo e iguales efectos, se hallan también de manifiesto al público las cuentas de cau dales y de administración, correspondientes al pasado ejercicio de 1931.

Huerga de Garaballes, 9 de Junio de 1932.—El Presidente, Santiago González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Le trado D. Alvaro Tegerina Perez, en nombre de D. Juan Martín Pérez, vecino de Soto y Amío se ha inter puesto recurso contencioso-administrativo contra a cuerdo del Ayuntamiento de Soto y Amío; de 25 de Abril último por el que se decretó la suspensión por quince días de sueldo al recurrente como Veterina rio Titular de dicho Municipio; y per providencia de esta fecha, cumplien do lo mandado en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción se ha acordado anunciar por medio de este edicto la interpo sición de dicho recurso, para cono cimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administracción.

Dado en León, a 6 de Junio de 1932. — El Presidente, Higinio García. — El "Secretario, Antonio Lancho

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido

de La Vecilla.

Por el presente y en virtud de proveído de esta fecha dictado a carta orden dimanante de la supe. rioridad del sumario que en esta Juzgado se siguió con el número 44 de 1930, sobre homicidio contra José Silva Palmira, se cita por medio del presente al referido Josá Silva Palmira, hijo de Antonio v María, de diecinueve años de edad natural de Penna de Alaba (Portugal), de profesión cantero y vecino últimamente de Los Barrios de Gor. dón, para que comparezca ante la Audiencia de León, dentro de los cinco días a la publicación del pre. sente en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid, a los efectos del artí. culo séptimo de la Ley de 17 de Marzo de 1908 y con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio señalado en la citada disposición legal.

Dado en la Vecilla a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dós.—El Juez, Gonzalo Fernández. —El Secretario, Carmelo Molins.

Requisitoria

Fernández García, Marcelino; (a) El Mainar, usando también los nombres de Bernardo Mainar Molina, Bernardo Sosalla Lorente y otros, natural de Gijón, de estado soltero, profesión cantero, de 28 años de edad, procesado por robo en el sumario 42, de 1932, del Juzgado de La Vecilla, comparecerá en término de cinco días, aute el Juzgado de instrucción de La Vecilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Vecilla, 11 de Junio de 1939.

-Gonzalo F. Valladares.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 2.712. Se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

P. P. -230

Imp. de la Diputación provincial